

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 256

TEGUIGALPA: 16 DE MARZO DE 1905

NUMERO 2.555

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 12.50—Se confirma una sentencia—Se nombra un escribiente—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.50—Se autoriza el gasto de \$ 65.25—Se revoca una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 37.50—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 3.00—Se manda pagar un winchester—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se manda dar una habilitación—Se autoriza el gasto de \$ 282.00—Se manda pagar unas medicinas.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se concede un plantel al Dr. R. Fritzgartner—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se admite una renuncia—Se nombra Conserje del Ministerio de Fomento y Obras Públicas á don Manuel Salgado—Se manda pagar la suma de \$ 9.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se confirma una resolución de la Dirección de Rentas—Se autoriza el gasto de \$ 17.50—Se autoriza el gasto de \$ 2,891.87—Se autoriza el gasto de \$ 287.50—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas—Se autoriza el gasto de \$ 15.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Inspector para Cortés—Se confirman unos nombramientos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se declara sin lugar una solicitud de C. W. Campbell—Se autoriza el gasto de \$ 7,093.35—Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Santa Fe de Punta Hicacos.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.50, valor que pagará el Receptor de Rentas de Ocotepeque al Comandante de Armas de aquella sección militar, para la compra de una asta de bandera y el género y hechura de un pabellón para servicio del cuartel de aquella plaza. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de El Paraíso el 23 de diciembre de 1904, declarando improcedente el reclamo por pérdidas que hace al Estado el señor José Dolores Oyuela, vecino de Soledad, por carecer de fundamento legal.

Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la expresada sentencia fué dictada de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 52 de la Asamblea Nacional Constituyente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; y manda que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su procedencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra al Capitán don Luis M. Moreno, con la dotación de \$ 45.00 mensuales. El señor Ministro de Hacienda imputará las erogaciones que impenda este nombramiento, á Gastos Extraordinarios de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Mayor de Plaza de Santa Bárbara, Gerardo Vaquero, nombrando para que lo sustituya en el ejercicio de su empleo, á don Crescencio Bú, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.50

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 10.50) diez pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará á la señorita Cristina Garcia, vecina de Comayagüela, por la manufactura de tres sellos de goma para el servicio de la Comandancia de Armas de La Paz, y Comandancias Locales de Marcala y San Antonio del

Norte. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de 65.25

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pague al Comandante de Armas del mismo la cantidad de \$ 65.25, á que ascendió el gasto de escritorio de la Junta de Inscripción Departamental y Local de aquel departamento. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se revoca una sentencia

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Gracias, con fecha 14 de enero próximo pasado, declarando que don Jeremías Cisneros tiene derecho á cobrar del Estado dos mil doscientos setenta y tres pesos, por pérdidas que sufrió en la última guerra civil, el año de 1903.

Oída al Fiscal General de Hacienda, quien opina que se revoque la sentencia por no aparecer probada la pérdida.

Considerando: que don Jeremías Cisneros presentó como testigos, para comprobar los extremos de su solicitud, á las señoras Adriana y Fidelia Trejo, Tránsito R. de Flores, Elena Rivas y Clemencia Mejía, cuyas declaraciones figuran en el cuerpo de las diligencias, á folios 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, y no aparece en el dicho de éstas afirmación alguna que pueda estimarse como prueba de las pretensiones del interesado.

Considerando: que la Junta de Reconocimiento, para emitir su sentencia, no pudo legalmente fundarla en las declaraciones negativas de las testigos mencionadas, ni en el dicho facultades y honorabilidad del señor Cisneros, como lo consiguió textualmente en su sentencia; por no ser estos últimos los medios de prueba legales á que se refiere el Decreto N.º 52 y los Procedimientos Civiles; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Revocar la expresada sentencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 37.50

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a Luisa Cruz \$ 37.50, valor de la confección de cien vestidos de munición, a razón de \$ 0.37 cada uno. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 14.00) catorce pesos, que el Administrador de Rentas de Valle pagará al Comandante de Armas del mismo, invertidos en el escritorio de las juntas locales de inscripción militar, en Nacoame, Langue, Goascorán, Aramecina, Alianza, Coray y Caridad, del departamento aludido, en el corriente año, a razón de dos pesos para cada junta. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto a la partida conveniente del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos, que el Administrador de Rentas de Choluteca entregará al Comandante de Armas del mismo departamento por gastos de escritorio de la Junta de Inscripción Militar de aquella cabecera departamental. El señor Ministro de Hacienda imputará este valor a la partida correspondiente del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar un winchester

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Hipólito Sierra, vecino de Guaimaca, ó a su representante don J. Ramón Ramos, cincuenta pesos, valor de un winchester que el señor Sierra suministró a las fuerzas legitimistas de Oriente, comandadas por el General Miguel R. Dávila, en la última guerra civil. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la cuenta "Compañía Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 4 de marzo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de La Paz, el 10 de diciembre del año próximo pasado, declarando que los señores Toribio Vásquez y Salvador del mismo apellido, vecinos de aquel lugar, tienen derecho a reclamar del Estado \$ 2.085.00, valor de treinta y seis bestias, tres monturas y una albarda, que perdieron al servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oída la opinión del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando la justicia que asiste a los interesados y que la sentencia fué dictada de conformidad con la prueba rendida; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmarla; manda que se extienda una constancia de crédito por la cantidad reconocida a favor de los señores Vásquez, y que se devuelvan las diligencias a la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Gracias pague al Comandante de Armas de aquel departamento \$ 100.00, para la compra de una sierra y clavos que se necesitan para los trabajos de reconstrucción del Castillo de aquella ciudad. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 228.00, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará al Comandante Local de Cedros, para habilitar un Oficial y 47 individuos de tropa que van a sentar plaza a Roatán. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la partida correspondiente del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 282.00

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Trujillo pague a don Rafael Echenique, de aquel puerto, \$ 282.00, valor de noventa y cuatro vestidos de munición que hizo a \$ 3.00 cada uno, para servicio de las guarniciones de Trujillo y Trujillo. El señor Ministro de Ha-

cienda imputará esta erogación a la partida correspondiente del Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague a la Farmacia "Gran Central," de aquella ciudad, \$ 24.11½, valor de las medicinas que, según factura, suministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de febrero último. El señor Ministro de Hacienda imputará esta erogación a la partida del Presupuesto vigente que crea conveniente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se concede un plantel al Dr. R. Fritzgartner

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1905.

Vista la solicitud presentada por el Señor R. Fritzgartner, mayor de edad, ciudadano alemán y de este vecindario, en la cual pide se le conceda un plantel de extensión superficial de seis hectáreas, que existe en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento, cuyos límites son: al Norte, el pie de la montaña "El Ciprés;" al Sur, el cerro "Cuadrilla;" al Oriente, cerros de Santa Elena; y al Occidente, la confluencia de las quebradas Santa Elena y Matahambre; lo mismo que el aprovechamiento de las aguas de las quebradas Saca Clavo y Santa Elena. Visto asimismo el informe de la Municipalidad de Santa Lucía y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quienes manifiestan: la primera, que el plantel solicitado se encuentra en terreno ejidal, y hay en él trabajos de agricultura y algunas habitaciones; y el segundo, que opina porque se acceda a la solicitud de que se trata; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor R. Fritzgartner, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el plantel de que se ha hecho mérito dentro los términos arriba descritos, así como el aprovechamiento de las aguas de las quebradas Saca Clavo y Santa Elena.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Enrique Molina para que, previo el pago del impuesto de patente que deberá satisfacer el Concesionario y sujetándose a lo dispuesto en este acuerdo, en el Código de Minería y en la Ley Agraria, practique la medida del referido plantel dentro de seis meses, contados desde esta fecha.

3.º—El Concesionario queda obligado a indemnizar los daños y perjuicios que cause a los dueños de trabajos que haya dentro el perímetro del plantel concedido; y

4.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la mensura en el término fijado, ó si dejaren

de cumplirse, en cualquier tiempo, las condiciones establecidas en este acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que, por medio de la Administración de Rentas de Comayagua se pague al fletero Gregorio Lozano la suma de treinta pesos, valor del transporte de cinco cargas materiales telegráficas de esta ciudad a aquella cabecera departamental; imputándose el gasto a la partida 3.ª de la sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que don Rafael Barahona Mejía ha presentado del empleo de escribiente 1.º del Ministerio de Fomento y Obras Públicas; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Promover a aquel puesto al escribiente del mismo Despacho, don Salatiel G. Rosales, quien será sustituido por el Conserje don Raimundo Vanegas N., que dejará de desempeñar este último empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se nombra Conserje del Ministerio de Fomento y Obras Públicas a don Manuel Salgado

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje del Ministerio de Fomento y Obras Públicas al señor don Manuel Salgado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que, por medio de la Administración de Rentas de Comayagua, se entregue al primer Telegrafista de la ciudad cabecera de aquel departamento, la suma de nueve pesos para la compra de tres taburetes que se necesitan

en la oficina telegráfica de la expresada ciudad; imputándose el gasto a la partida 4.ª de la sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

Saturnino Meda.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1905.

Siendo justos los motivos en que funda su renuncia de Administrador de Rentas y Aduana de Roatán, don Cástulo H. Forgas, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitirla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido puesto; y

2.º—Nombrar, para sustituir al señor Forgas, a don Ramón L. Pastor, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se confirma una resolución de la Dirección de Rentas

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar, en todas sus partes, la resolución dictada por el Director General de Rentas, en la solicitud presentada por don Marcial Molina, en la cual pide se rescinda la contrata de aguardiente que celebró con aquella oficina, el 30 de julio del año próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 17.50

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 17.50) diez y siete pesos cincuenta centavos, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba invertirá en comprar cinco uniformes, a \$ 3.50 cju., que se necesitan para los soldados de la escolta del Guarda del puerto de Tela. Imputese la erogación al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 2.381.87

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1905

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 2.381.87) dos mil trescientos ochenta y un pesos ochenta y siete centavos, valor de los siguientes gastos

hechos por el Cajero Nacional, en el mes de enero último, como sigue:

Ft. n.º 4.274, conteniendo 1.200 garrafones vacíos con sus correspondientes tapones, remitidos por J. Rössner y C.ª, de Hamburgo. Vt. en marcos 3.632.70.. \$ 2.161.46
Flete adicional sobre 80 barriles pólvora remitidos a Trujillo por J. Rössner y C.ª, de Amanala. Vt. en oro americano \$ 92.61.. 220.41

\$ 2.381.87

Las imputaciones se harán a las rentas respectivas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 287.50

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 287.50) doscientos ochentisiete pesos cincuenta centavos, valor de los siguientes gastos hechos por el Cajero Nacional, en el mes de enero último, correspondiente al Ramo de Hacienda, como sigue:

Sobresueldos de los oficiales del Ministerio, 1.ª quincena..... \$ 37.00
Empleados extraordinarios de la Dirección General de Rentas..... 250.00

\$ 287.50

Las imputaciones se harán así:

Hacienda, capítulo IX, partida 3.ª, \$ 37.50
Id. id. id. id. 7.ª, 250.00

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Juan de Dios Díaz ó a su representante, don Federico Travieso, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, a que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, durante el año económico de 1902 a 1903. Imputese la erogación al capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar un medio sueldo por rendición de cuentas

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Juan de Dios Díaz ó a su representante, don Federico Travieso, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, a que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador

de Rentas del departamento de Santa Bárbara, en el año económico de 1901 á 1902. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 4.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 15.50

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos, que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en comprar una resma papel de factura y tres libros en blanco que se necesitan para el servicio de su oficina. Impútese el gasto al capítulo IX, partida 1.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1905.

Con vista de la renuncia presentada por don Aurelio Fajardo del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar para sustituir al señor Fajardo á don Daniel S. Chavarría, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra un Inspector para Cortés

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Raimundo Membreño la renuncia que ha presentado del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de Cortés, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar para sustituirlo á don Francisco Raudales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se confirman unos nombramientos

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos que el Director General de la Oficina Centralización ha hecho en don Evaristo Matute Zúñiga para escribiente supernumerario de su oficina, desde el 1.º del corriente, con el sueldo de ley, en sustitución de don Evaristo Díaz, y en don Santos Juárez, para escribiente de

la Dirección de aquel centro, en lugar de Matute Zúñiga, desde el 11 del propio mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Salvador D. Rodríguez del empleo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Cortés, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar, en sustitución de Rodríguez, á don Saturnino Casco h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se declara sin lugar una solicitud de C. W. Campbell

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor Colin W. Campbell, en representación de la casa comercial Velásquez y C.ª, de El Progreso, departamento de Cortés, pidiendo se le manden pagar \$ 41.36, valor de cinco cajas petróleo que asegura no les fueron entregadas de diez que llegaron á Puerto Cortés el 17 de septiembre del año próximo pasado, en el bergantín "Carib II," habiendo pagado los derechos correspondientes.

Visto asimismo el informe del Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, en que manifiesta: que de conformidad con la ley, por ser artículos inflamables la materia del reclamo de los señores Velásquez y C.ª, no pueden haber sido depositados en la bodega, porque siempre que se introducen tales artículos, se da aviso á los dueños, agentes ó consignatarios para que los reciban después de ser reconocidos por los Guardas, y que no le consta la pérdida de las cinco cajas de petróleo á que se refiere la solicitud; y

Considerando: que á los Jueces de Letras corresponde conocer de los reclamos que se interpongan contra el Fisco en los casos determinados por la ley, entre los que se encuentra el del presente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Declararla sin lugar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 7.093.35

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 7.093.35) siete mil noventitres pesos treinta y cinco centavos, valor de las siguientes facturas de mercaderías pedidas por medio de la Agencia J. Rossner y C.ª, de Amapala, como sigue:

Factura número 4.301 conteniendo útiles de escritorio para el Ministerio de Hacienda.....	\$ 264.56
Id. 4.414 id. papel para el sello..	2.274.97
Id. 4.473 id. id. id. id.	4.553.82

\$ 7.093.35

Las imputaciones se harán así:

Al capítulo IX, partida 7.ª,	\$ 264.56
" " " " 1.ª,	6.828.79

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Santa Fe de Punta Hicacos

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor Juan Sixto Alvarez, representante de la Municipalidad del pueblo de Santa Fe de Punta Hicacos, en el departamento de Colón, en la que manifiesta: que el título original de los ejidos del referido pueblo no ha sido posible encontrarlo en los Archivos Nacionales, por lo que cree que se ha perdido, y deseando que quede constancia de que el terreno ejidal del pueblo de su domicilio ha sido titulado, pide se le mande extender testimonio del título que se le dió á aquella Municipalidad el 3 de febrero 1885; y

Considerando: que son justas y atendibles las razones expuestas por el señor Alvarez; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 35 y 37 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad; mandando extender á favor de la Municipalidad de Santa Fe de Punta de Hicacos, el testimonio de que se ha hecho referencia, sin perjuicio de tercero.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

AVISOS

FINIQUITO

El infrascrito, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, certifica: que en la glosa definitiva de las cuentas que llevó el señor don Francisco Cáceres, como Tesorero General de Caminos, durante los seis primeros meses del año económico de 1904 á 1905, se encuentra la sentencia que dice:—"Tribunal de Cuentas en 2.ª Instancia.—Tegucigalpa: trece de marzo de mil novecientos cinco.—Este Tribunal en 2.ª Instancia, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 1.º, n.º 1.º reformado, 33, 35, 37 y 58 de su ley orgánica, y 16 de las Reformas á las Leyes de Hacienda y Tribunal de Cuentas, inciso 4.º, CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES la sentencia que con fecha de seis de marzo corriente, dió el Contador de Glosa, Lic. don Guillermo Moncada, en la que declara: 1.º que don Francisco Cáceres, en su carácter de Tesorero General de Caminos, durante los meses de agosto de 1904 á enero de 1905, está solvente para con la Hacienda Pública; y 2.º que tiene derecho al medio sueldo de ley.—Con la certificación de ley devuélvanse los antecedentes al Tribunal de 1.ª Instancia para su ejecución.—R. López G.—Samuel Gómez E.—José I. López.—José L. Jerada.—R. Díaz Zelaya.—Toribio Ponce, Srio."—Extendida en Tegucigalpa, á catorce de marzo de mil novecientos cinco.—Sello.—Presidencia del Tribunal Superior de Cuentas.—Honduras.

R. LÓPEZ G.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48